



FONCEP-FONDO DE PRESTACIONES ECONÓMICAS
CESANTÍAS Y PENSIONES

Al contestar cite Radicado EI-00496-202103608-Sigef Id:
397434

Folios: 2 Anexos: 1 Fecha: 18-junio-2021 17:59:35

Dependencia: OFICINA ASESORA DE CONTROL INTERNO

Origen: ALEXANDRA YOMAYUZA CARTAGENA

Destino: MARTHA LUCIA VILLA RESTREPO, ANGELICA

MALAVAR GALLEGO, JOHN JAIRO BELTRAN QUIÑONES,

RAFAEL IGNACIO THOMAS BOHORQUEZ, LINA VIVIANA

RODRIGUEZ TORRES, CARLOS ENRIQUE FIERRO

SEQUERA, MAGNOLIA VEGA RODRIGUEZ

Serie: 50.6 SubSerie: 50.6.2

COMUNICACIÓN INTERNA

PARA:

MARTHA LUCIA VILLA RESTREPO

Directora General

ANGÉLICA MALAVAR GALLEGO

Subdirectora Financiera y Administrativa

JOHN JAIRO BELTRÁN QUIÑONES

Subdirector Técnico de Prestaciones Económicas

RAFAEL IGNACIO THOMAS BOHÓRQUEZ

Jefe Oficina de Informática y Sistemas

LINA VIVIANA RODRÍGUEZ TORRES

Jefe Oficina Asesora de Planeación (e)

CARLOS ENRIQUE FIERRO SEQUERA

Jefe Oficina Asesora Jurídica

MAGNOLIA VEGA RODRÍGUEZ

Asesora Comunicaciones

DE:

ALEXANDRA YOMAYUZA CARTAGENA

Jefe Oficina de Control Interno

ASUNTO: Informe final de auditoría al cumplimiento de las disposiciones vigentes y avance en la implementación de las políticas de Gobierno Digital y Seguridad Digital.

En desarrollo del plan anual de auditorías de FONCEP de la vigencia 2021, la Oficina de Control Interno realizó la verificación del cumplimiento de las disposiciones vigentes respecto a la implementación de las políticas de Gobierno Digital y Seguridad Digital en el marco del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG, al corte de la vigencia 2020 y el avance de lo que va corrido del año 2021, cuyos resultados se dieron a conocer en forma preliminar mediante el documento radicado con ID 396435 del 15 de junio de 2021 a la Oficina de Informática y Sistemas y a la Asesora de Comunicaciones.

A partir de la verificación realizada, se observó que el sistema de control interno en la

Sede Principal

Carrera 6 Nro. 14-98

Edificio Condominio Parque Santander

Teléfono: +571 307 62 00 || www.foncep.gov.co



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

FONDO DE
PRESTACIONES ECONÓMICAS,
CESANTÍAS Y PENSIONES



implementación de las políticas de gobierno digital y seguridad digital es susceptible de mejora, en la medida que se acojan las recomendaciones contenidas en el informe final, las cuales incluyen entre otras, las siguientes:

Establecer las acciones correctivas para restaurar los accesos a los aplicativos con otras entidades y a los servicios internos, en cumplimiento de las disposiciones establecidas respecto a la interoperabilidad de los sistemas de información.

Establecer el plan de apertura, mejora y uso de datos de la entidad y continuar con la actualización en la página web en el numeral séptimo del enlace de transparencia en aras de dar cumplimiento a la normatividad vigente.

Realizar los ajustes correctivos en lo que respecta al habilitador transversal de seguridad de la información, complementar los procesos y procedimientos y alinearlos con la arquitectura institucional realizando diagnósticos y auditorías de segunda línea de defensa, que permitan la formulación y realización de planes de mejora continuos.


Realizar los correctivos necesarios e instaurar los planes de contingencia requeridos en el numeral 23 del anexo 3 de la Resolución 1519 de 2020, a fin de garantizar la continuidad de los servicios prestados a través de la oficina virtual 7/24 los 365 días del año.

Evaluar y fortalecer los controles establecidos para los riesgos de metas y resultados, de proceso y de corrupción, a fin de evitar la materialización de los mismos.

Cordialmente,



ALEXANDRA YOMAYUZA CARTAGENA
Jefe de Oficina de Control Interno

Actividad	Nombre	Cargo	Dependencia	Firma
Revisó y aprobó	Alexandra Yomayuz Cartagena	Jefe Oficina	Oficina de Control Interno	
Proyectó	Cesar Augusto Franco V	Contratista	Oficina de Control Interno	



Nombre del informe

Informe Final de auditoría al cumplimiento de las disposiciones vigentes y avance en la implementación de las políticas de Gobierno Digital y seguridad de la información.

1. Objetivo

Verificar el cumplimiento de las disposiciones vigentes y el avance respecto a la implementación de las políticas de Gobierno Digital y Seguridad Digital en el marco del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG, al corte de la vigencia 2020 y el avance de lo que va corrido del año 2021.

2. Alcance

Verificación de los componentes de la política de gobierno digital: tics para la sociedad, tics para el estado, arquitectura, seguridad y privacidad de la información y servicios ciudadanos, así como los avances en la implementación del modelo de gestión de riesgos de seguridad digital al corte de 2020 y acciones adelantadas entre los meses de enero a abril de la vigencia 2021.

3. Metodología

El seguimiento se realizó con base en el marco internacional para la práctica de la auditoría interna y se aplicaron técnicas de auditoría como la realización de pruebas mediante la comparación y análisis, la observación, evaluación y verificación de la información remitida por la Oficina de Informática y Sistemas y la verificada directamente por la OCI para la generación del presente informe.

Se consultaron fuentes de información como el aplicativo Suit Visión Empresarial - SVE, la página web, lo reportado en el aplicativo FURAG y demás herramientas que permitieron evidenciar la aplicación de la política de gobierno digital en el FONCEP, así como la información suministrada por la Oficina de Informática y Sistemas.

Mediante el ID390047 de 10 de mayo de 2021, radicado por parte de la OCI se solicitó información a la Oficina de Informática y Sistemas respecto a los avances por cada uno de los componentes de la política y suministrar las evidencias de su ejecución, el cual fue contestado el 18 de mayo de 2021 mediante el ID 391433.

Los resultados de la evaluación se dieron a conocer en forma preliminar al responsable de la Oficina de Informática y Sistema mediante radicado ID 396435 del 15 de junio de 2021, frente al cual la Oficina de Informática y Sistemas dio respuesta presentadas por medio de correo electrónico el 18 de junio de 2021.

En el presente informe se consideraron las respuestas suministradas por la OIS, así como los soportes remitidos.

Sede Principal

Carrera 6 Nro. 14-98
Edificio Condominio Parque Santander
Teléfono: +571 307 62 00 || www.foncep.gov.co



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

FONDO DE
PRESTACIONES ECONÓMICAS,
CESANTÍAS Y PENSIONES

4. Marco Normativo

- Decreto 1008 de 14 de junio de 2018 que define los lineamientos, estándares y acciones a ejecutar por parte de los sujetos obligados de esta Política de Gobierno Digital.
- Decreto 1078 de 2015 único reglamentario del sector de las TIC.
- Resolución 1519 de 2020
- Manual de Gobierno Digital MinTic vigente
- Lineamientos y metodologías en usabilidad para Gobierno en línea.
- Norma Técnica Colombiana NTC 5854
- ISO.27001:2013
- Resolución 1126 de 2021 que modifica la resolución 2710 de 2017 Por la cual se establecen los lineamientos para la adopción del protocolo IPv6

5 Resultados

5.1 Componentes de Gobierno Digital implementados en la entidad

De acuerdo con lo establecido del manual de Gobierno Digital, se hará referencia a los 2 componentes sustanciales contenidos en la política de Gobierno Digital, es decir, TIC para el estado y TIC para la sociedad, donde se tienen en cuenta los habilitadores transversales (arquitectura, seguridad en la información y servicios ciudadanos), que deben ser contemplados en la implementación de dicha política de acuerdo con lo establecido en el decreto 1008 de 2018 del MINTIC

5.1.1 TIC para el estado

Tiene como objetivo mejorar el funcionamiento de las entidades públicas y su relación con otras entidades públicas, a través del uso de las TIC. Así mismo, busca fortalecer las competencias T.I. de los servidores públicos, como parte fundamental de la capacidad institucional.

En la verificación a lo dispuesto respecto a este habilitador transversal, se observó que, el acceso a la página de la Registraduría Nacional para la consulta de fallecidos no se encontraba funcionando al momento de la verificación por parte de la OCI y adicionalmente, para la consulta por oficina virtual no funcionaron en las pruebas realizadas los accesos a “Consulta de terceros” y “Certificado de pensión y no pensión”, razón por la cual **se recomienda** establecer las acciones correctivas para restaurar los accesos en cumplimiento de las disposiciones establecidas para lograr la interoperabilidad requerida.

Se informa al respecto por parte de la OIS que *“Debido a la contingencia presentada en la entidad con respecto a las materializaciones del riesgo estratégico de Disponibilidad de la infraestructura fuera de los términos definidos por la OIS, se han presentado fallas en los servicios de la Oficina Virtual, adicionalmente es necesario mencionar que estos servicios han funcionado de manera intermitente desde el año anterior. La OIS está trabajando para el restablecimiento de los servicios en su totalidad”*.



Por otra parte es indispensable actualizar la información reportada en la página www.datosabiertos.bogota.gov.co para que la misma haga parte de www.datos.gov.co, de acuerdo con lo establecido en el anexo 2 y 4 de la resolución 1519 de 2020 del Mintic, respecto a los documentos establecidos en el punto 7 de la lista de chequeo del anexo N° 2 de la resolución, además de ajustarlo de acuerdo con un plan de uso y aprovechamiento de datos.

5.1.2 TIC para la Sociedad

Tiene como objetivo fortalecer la sociedad y su relación con el Estado en un entorno confiable que permita la apertura y el aprovechamiento de los datos públicos, la colaboración en el desarrollo de productos y servicios de valor público, el diseño conjunto de servicios, políticas y normas, y la identificación de soluciones a problemáticas de interés común.

De acuerdo con lo anterior lo que se ofrece en la página web de la entidad debe estar ajustado para prestar un servicio y efectivo para los usuarios cumpliendo con los parámetros establecidos en la ley para ello.

- Dentro de lo verificado se observó que se da cumplimiento a las disposiciones de racionalización de trámites, no obstante se reitera la recomendación de revisar los accesos a la oficina virtual, debido a que en el momento de la verificación por parte de la OCI, no estaban funcionando los enlaces a los trámites consultados “Consulta de terceros” y “Certificado de pensión y no pensión”. Adicionalmente, se recomienda continuar la estrategia de racionalización de trámites y OPAs por vía electrónica a los ciudadanos y partes interesadas, en cumplimiento del numeral 5 de la lista de chequeo del anexo N° 2.
- Teniendo en cuenta el numeral 7 de la lista de chequeo del anexo N° 2 de la resolución 1519 de 2020 del MINTIC que establece que documentos deben ir publicados de manera obligatoria en la página web de datos.gov.co y el anexo número 4 que explica cómo debe ser tratado el tema de datos abiertos para su uso y aprovechamiento **se recomienda** establecer el plan de apertura, uso y aprovechamiento de datos de la entidad y continuar con la actualización en la página y el numeral correspondiente en aras de dar cumplimiento a la normatividad vigente.

De acuerdo con la Guía para el uso y aprovechamiento de Datos Abiertos en Colombia, establece que el plan de apertura de datos debe incluir actividades de identificación, análisis y priorización para publicar datos de utilidad, valor y con potencial de crear impacto en la ciudadanía y de solucionar problemáticas públicas. En la respuesta a la pregunta 74 de Furag se informó respecto al plan de apertura de datos que la entidad lo formuló, está aprobado y se ha integrado al plan de acción anual, situación que no pudo ser evidenciada por la OCI. Al respecto, **se recomienda** avanzar en la formulación del Plan de apertura, mejora y uso de datos abiertos de acuerdo con lo establecido en la normatividad y guías vigentes.

- De acuerdo con lo observado por la OCI, aún hay documentos en PDF que no cumplen con los parámetros de manejo y accesibilidad de los que trata el anexo N° 1 de la resolución 1519 de 2020 como sucede con la resolución que establece los valores de

Sede Principal

Carrera 6 Nro. 14-98
Edificio Condominio Parque Santander
Teléfono: +571 307 62 00 || www.foncep.gov.co



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

FONDO DE
PRESTACIONES ECONÓMICAS,
CESANTÍAS Y PENSIONES

reproducción para el Foncep, adicionalmente aún falta establecer los criterios generales establecidos para todo tipo de personas de acuerdo con los estándares AAA. **Se recomienda** verificar y tener en cuenta lo establecido en el anexo teniendo en cuenta que el plazo máximo para su revisión y puesta en marcha es el 31 de diciembre de 2021.

Se contestó por parte de la OIS “Nos permitimos aclarar que se cuenta con la actividad dentro del Plan de acción de realizar ajustes en la página Web para accesibilidad a personas con discapacidad visual y auditiva, para dar cumplimiento a la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública, es decir la Ley 1712 del 2014 y por ende la Resolución 1519 de 2020 “Por la cual se definen los estándares y directrices para publicar la información señalada en la Ley 1712 del 2014 y se definen los requisitos materia de acceso a la información pública, accesibilidad web, seguridad digital, y datos abiertos”. En SVE se evidencia el avance en la actividad, que ha sido un trabajo conjunto con Comunicaciones y Servicio al Ciudadano.

Es importante mencionar que si bien la OIS mantiene el servicio de la página web, no es responsable por el contenido ni el formato de los documentos publicados, esto es responsabilidad directa de las áreas que lo publican, la OIS ha asesorado y asesorará a las áreas que lo soliciten para la realización de las actividades de transformación de los documentos, sin embargo, la responsabilidad final es de cada área usuaria”.

- En lo que respecta al vínculo “participa”, se observó por parte de la OCl que persiste información que no está disponible para el acceso del público en general, debido a que no tienen vínculo que direcciona al documento referido, lo cual genera una limitante para los ciudadanos que deseen conocer la información, situación observada en: “convocatorias a participar”, “calendario de participación ciudadana”, “formulario para la participación” y “canal que los participantes usarán para interactuar”, **se recomienda** habilitar la información de los vínculos relacionados, en cumplimiento del “Protocolo para la rendición de cuentas permanente en las entidades del Distrito. Información, diálogo y responsabilidad” de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor (diciembre 2020) en cuanto a la información que debe disponerse para la rendición de cuentas y la participación ciudadana con la finalidad de tener mayor interacción con la sociedad y los visitantes por vía de la página web.

5.1.3 Arquitectura

Busca fortalecer las capacidades de gestión de T.I. de las entidades públicas, a través de la definición de lineamientos, estándares y mejores prácticas contenidos en el Marco de Referencia de Arquitectura Empresarial del Estado.

De acuerdo con la información reportada por la OIS y verificada por la OCl, se observó respecto a los indicadores de cumplimiento de arquitectura establecido en el numeral 5.5 anexo 5 del manual de gobierno digital, que FONCEP cuenta con:

- Plan Estratégico de T.I. (PETI), formulado y actualizado, no obstante, la Oficina de control Interno evidenció que el mapa de ruta no especifica las fechas de cada actividad ni es claro al establecer las actividades de acuerdo con el plan de acción anual. De igual forma falta incluir los aspectos -. Análisis desde cada uno de los dominios del Marco de Referencia, -.

Sede Principal

Carrera 6 Nro. 14-98
Edificio Condominio Parque Santander
Teléfono: +571 307 62 00 || www.foncep.gov.co



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

FONDO DE
PRESTACIONES ECONÓMICAS,
CESANTÍAS Y PENSIONES



Diagnóstico Interoperabilidad, - Diagnóstico Autenticación Electrónica, – y Diagnóstico Carpeta ciudadana, **se recomienda** ajustar los planes teniendo en cuenta todos los aspectos del manual de gobierno digital.

Al respecto, la OIS manifiesta que *“Estamos de acuerdo con el ajuste que se debe realizar en cuanto a las fechas de cada actividad del mapa de ruta, y es importante destacar que tenemos la actividad de Complementar el PETI con los temas de arquitectura TI y seguridad, que se contempló dada la materialización del riesgo estratégico de Indisponibilidad de la infraestructura fuera de los términos definidos por la OIS, en el Plan de mejoramiento, esta actividad se vence el 31 de diciembre de 2021”*.

- *Catálogo de servicios de tecnologías de la información TI* publicado en el aplicativo SVE de la entidad con fecha diciembre de 2020.
- Manual de modelo de seguridad y privacidad de la información con las políticas y los indicadores que se tienen para medir el desempeño de la gestión TI debidamente publicados en SVE.
- Cumplimiento de disposiciones para la optimización de las compras de tecnologías de información (TI), observando que se utilizaron mecanismos como los Acuerdos Marco de Precios para bienes y servicios de TI o contratos de agregación de demanda para la adquisición de licencias ofimática, así como procesos de subasta inversa para comunicación y conectividad, selección abreviada para la renovación de garantía de soporte y mantenimiento de 3par, entre otros.
- Respecto a la gestión de proyectos de tecnologías de la información (TI), la OIS informó que aplicó una metodología para la gestión de proyectos de TI que incluye seguimiento y control a las fichas de proyecto a través de indicadores, no obstante, teniendo en cuenta la baja ejecución presupuestal de la vigencia 2020 en lo que respecta al proyecto de inversión de FONCEP, que se vio fuertemente impactada por la ejecución de los recursos de tecnología (53%), se recomienda fortalecer el seguimiento a la gestión de proyectos que se vean impactados por servicios TI, para alcanzar las metas establecidas.

La OIS en su respuesta indica que *“...se refuerza el seguimiento con el riesgo estratégico de cumplimiento parcial del plan de acción de la OIS, en que se tiene un control preventivo de revisar entregables, evidencia, cuentas de cobro, entre otros; relacionados con la ejecución del contrato”*.

- Se evidenció el procedimiento para desarrollo y soporte de software, que describe las actividades para la atención de los requerimientos de desarrollo de software en el soporte y mantenimiento de los sistemas de información del FONCEP y nuevos aplicativos. Se observó el servicio de mesa de ayuda para otorgar soporte a nivel interno, sin embargo se observa que hay incidentes que llevan más de 3 meses y no han sido resueltos, o algunos incidentes o solicitudes resueltas que no han sido cerradas, **se recomienda** verificar el esquema y revisar los aspectos relacionados con los términos y límites para resolver los incidentes según el tema que corresponda.

Se indica al respecto: *“Nos permitimos aclarar que debido a las contingencias presentadas y las tres materializaciones del riesgo estratégico de Indisponibilidad de la infraestructura fuera de los términos definidos por la OIS, hemos tenido inconvenientes en la solución o respuesta de algunos requerimientos. Sin embargo, la OIS está trabajando en las medidas y acciones para resolver los inconvenientes presentados en cuanto infraestructura, que se han estipulado en los planes de*

Sede Principal

Carrera 6 Nro. 14-98

Edificio Condominio Parque Santander

Teléfono: +571 307 62 00 || www.foncep.gov.co



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

FONDO DE
PRESTACIONES ECONÓMICAS,
CESANTÍAS Y PENSIONES

mejoramiento presentados y aprobados por la OAP. Y seguirá atendiendo las incidencias y/o requerimientos de la entidad. Además, se realiza un seguimiento a los requerimientos de cada profesional de la OIS en los Comités primarios para verificar el estado de cada incidencia y/o requerimiento y así poder dar pronta solución o analizar el motivo por el cual aún no se ha resuelto y determinar las acciones a implementar de manera que se pueda resolver la incidencia en cuestión. Adicionalmente se estableció reuniones diarias con el líder técnico de manera que se pueda hacer seguimiento más efectivo a cada una de los requerimientos en proceso de solución”.

- Se observó que se cuenta con el procedimiento de gestión de monitoreo de servicios de TI y que se tiene el plan de mantenimiento preventivo de equipo de cómputo y periféricos de FONCEP.
- La entidad evaluó el cumplimiento de ANS para los servicios, mediante el seguimiento de los indicadores atención de mantenimiento a software de aplicativos y atención de requerimientos de infraestructura, PCS y periféricos, los cuales se encuentran publicados en SVE con corte a abril de 2021.
- En cuanto al avance en la adopción de IPV6 la OIS informa que *“alrededor del 95% de los equipos a nivel de hardware de la infraestructura del Foncep que está en operatividad soportan el protocolo IPV6, solamente faltaba la Planta Telefónica, aunque es importante precisar que se contrató el 31 de diciembre del año 2020...”* En la prueba realizada por la OCI en la página web de FONCEP, indica que no se encuentra dirección IPv6 detectada. Teniendo en cuenta la entrada en vigencia de la resolución número 1126 de 2021 del MINTIC mediante la cual *“se modifica la Resolución 2710 de 2017”* **se recomienda** revisar la implementación del protocolo teniendo en cuenta todos los aspectos de las guías de implementación y aseguramiento.

En cuanto a este aspecto, indica la OIS “Dentro de la migración que se tuvo que realizar para tener el portal web en las instalaciones de la ETB, debido a la caída de los servicios originado por los inconvenientes en el data center de la entidad, se dejó de tener IPV6. Una vez se logre la estabilización del servicio se comenzará con la re-adopción de este estándar”.

- Se observó la estrategia de uso y apropiación establecida en el PETI 2021, en especial la caracterización de los grupos de interés internos y externos.

Al respecto de la implementación de la arquitectura en FONCEP se observó que en 2020 se contó con el contrato CD_124 cuyo objeto fue *“Prestar los servicios profesionales especializados para apoyar a la dirección general de FONCEP en el análisis de arquitectura ti, determinación de la brecha tecnológica y definición del plan de cierre de brechas en el marco del nuevo plan estratégico institucional”* y para la vigencia 2021 se contempló en el plan anual de adquisiciones adelantar los siguientes contratos relacionados con la arquitectura empresarial: *“Prestar los servicios profesionales para apoyar a la Oficina de Informática y Sistemas en la definición de la arquitectura tecnológica con la cual se crean nuevos servicios y aplicaciones para la oficina virtual y sus iniciativas derivadas y/o relacionadas, dentro del marco del plan estratégico institucional”, “Prestar los servicios profesionales especializados a la Oficina de Informática y Sistemas para en el seguimiento y control del desarrollo, pruebas e implementación de los proyectos de información misionales, arquitectura TI y cierre de brechas tecnológicas”* y *“Prestar los servicios profesionales especializados para acompañar técnicamente al FONCEP en la etapa de implementación de la arquitectura empresarial para los diferentes proyectos tecnológicos, estratégicos, misionales y funcionales en el marco del plan estratégico institucional”*. Al corte de abril de 2021 no se había adelantado la contratación programada, pese a que los dos primeros contratos relacionados

se habían programado para los meses de enero y marzo respectivamente, por lo que se **recomienda** adelantar la contratación que apoye el componente de arquitectura de TI y establecer un plan de mejoramiento continuo, encaminado al cumplimiento e implementación total del manual de gobierno digital.

Al respecto, la OIS indica que *“La OIS ha adelantado las contrataciones mencionadas anteriormente. Con respecto al contrato “Prestar los servicios profesionales para apoyar a la Oficina de Informática y Sistemas en la definición de la arquitectura tecnológica con la cual se crean nuevos servicios y aplicaciones para la oficina virtual y sus iniciativas derivadas y/o relacionadas, dentro del marco del plan estratégico institucional” Es el contrato No. 138 de 2021 del profesional Wilson Ojeda suscrito el 11 de junio.*

Para el caso de “Prestar los servicios profesionales especializados a la Oficina de Informática y Sistemas para en el seguimiento y control del desarrollo, pruebas e implementación de los proyectos de información misionales, arquitectura TI y cierre de brechas tecnológicas”. Es el contrato No. 130 de 2021 del profesional William Fernando Pulido suscrito el 19 de mayo.

Y finalmente, “Prestar los servicios profesionales especializados para acompañar técnicamente al FONCEP en la etapa de implementación de la arquitectura empresarial para los diferentes proyectos tecnológicos, estratégicos, misionales y funcionales en el marco del plan estratégico institucional. Se está adelantando la etapa precontractual los estudios previos, la matriz de riesgos y la documentación del contratista se encuentra en revisión por parte de la OAJ”.

5.1.4 Seguridad y privacidad de la información

Busca preservar la confidencialidad, integridad y disponibilidad de los activos de información de las entidades del Estado, garantizando su buen uso y la privacidad de los datos, a través de un Modelo de Seguridad y Privacidad de la Información.

Sobre la fase uno, la OCI evidenció que la entidad cuenta con:

- Política de seguridad de la información
- Modelo de seguridad y privacidad de la información
- Registro de activos de información de las áreas misionales. Al respecto, se observó que en la verificación inicial de la OCI no se cumplía con lo establecido en la normatividad, especialmente el artículo 2.1.1.5.1.1 del Decreto reglamentario único del sector presidencia de la república, respecto a los componentes del inventario de información. No obstante, en la respuesta al informe preliminar, se indicó por parte del responsable de la OIS que *“los activos de la entidad fueron actualizados en la página web el 31 de mayo de 2021, consideramos que el Formato actual cumple con los lineamientos establecidos en el artículo 2.1.1.5.1.1 del Decreto mencionado por la OCI”*. El mencionado archivo fue verificado por la OCI y cumple con las disposiciones normativas.
- Tiene implementados los controles establecidos en el plan de tratamiento de riesgos con el fin de mantener la integridad confidencialidad y disponibilidad de todos los activos de los procesos misionales y de T.I. de la entidad.

Sobre la fase dos se observó que:

- La entidad tiene definido el plan operativo de la seguridad de la información para los procesos misionales y de T.I. de la entidad.
- La entidad tiene definidos indicadores de gestión de la seguridad de la información y posee un tablero de control para su gestión y seguimiento en el aplicativo VISION
- En materia de riesgos están definidos y los controles implementados.

Sede Principal

Carrera 6 Nro. 14-98

Edificio Condominio Parque Santander

Teléfono: +571 307 62 00 || www.foncep.gov.co



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

FONDO DE
PRESTACIONES ECONÓMICAS,
CESANTÍAS Y PENSIONES

Sobre la Fase tres, la OCI evidenció que:

- La entidad no ha programado la realización de auditorías de seguridad de la información para identificar las brechas y establecer acciones de mejora al respecto. Al respecto, **se recomienda** que se establezca dentro del plan estratégico de seguridad de la información, las auditorías que permitan mejorar el modelo de seguridad y privacidad de la información. En cuanto a este punto, la OIS informó en respuesta al informe preliminar que *“se está adelantando la contratación de “Establecer la brecha tecnológica y efectuar los ajustes priorizados de los riesgos y Seguridad de la Información, mejorando la disponibilidad y capacidad de los servicios informáticos del FONCEP a través de una Consultoría de diagnóstico y mejora de la plataforma de ciberseguridad y seguridad de la información, de acuerdo a las normas ISO 31000 para la gestión de riesgos, e ISO 27001 para Sistemas de gestión de la seguridad de la información”, que permitirá adelantar los puntos mencionados por la OCI”*.
- Derivado de esto, no se ha definido e implementado un plan de mejoramiento continuo de seguridad de la información.

5.1.4.1 Planes de seguridad y privacidad de la información 2020 y 2021

Se evidenció que la OIS definió el plan de seguridad y privacidad de la información de la vigencia 2020. Se establecieron 4 actividades, las cuales fueron verificadas por la OCI, así como los nuevos compromisos para la implementación del modelo. De acuerdo con lo evidenciado en el aplicativo SUITE VISION, el plan quedó con un cumplimiento del 50%, debido a que dos de las cuatro actividades no se cumplieron: *“1.-Realizar la adquisición de licencias para alta disponibilidad, y 2.- Adquirir el Servicio de Monitoreo y Correlación de Eventos de Seguridad Informática fecha limite era 31 de marzo del 2020.”*

Adicionalmente, se observó en el documento plan de seguridad y privacidad de la información de la vigencia 2020 que en el capítulo 6 se estableció el plan de nuevos compromisos, observando que 13 de estos se encuentran incluidos en el plan de acción institucional 2021 y 2 no se cumplieron en la vigencia 2020 y tampoco se incluyeron para desarrollar en la vigencia 2021. **Se recomienda** revisar el documento en mención para establecer la pertinencia de retomar las actividades definidas como compromisos de 2020 que no fueron cumplidas y que aporten al modelo de seguridad y privacidad de la información.

Para el 2021 no se evidenció un documento que contenga el Plan de seguridad y privacidad de la información, sin embargo, de acuerdo con lo informado por el Jefe de la Oficina Asesora de Planeación, éste quedó inmerso en el plan de acción institucional, razón por la cual la OCI verificó el cumplimiento de las actividades establecidas, para la vigencia 2021 con corte a 30 de abril. De acuerdo con el plan de acción institucional 2021, las siguientes acciones se deberían adelantar en el período enero-abril 2021:

Actividad PAI 2021	Observación OCI
Planear las campañas, sensibilización o publicación de información relacionada con seguridad de la información. Ejemplo: Riesgos de seguridad digital, políticas, etc	Se observó que se cuenta con los documentos - Temario campaña seguridad de la información FONCEP, Bitácora reunión, Campaña de seguridad de la información. Campaña de seguridad de la información 2. en los que se definieron las campañas de sensibilización a adelantar en la vigencia. Se observó que mediante correo

	electrónico se han remitido 4 correos con campañas a funcionarios y contratistas de FONCEP relacionadas con seguridad de la información.
Crear un repositorio en el file server de la OIS, una carpeta donde se registren todos los RFC realizados, donde el nombre del formato RFC guarde o tenga registrado el número de GLPI asociado al RFC	Se remitió por parte de la OIS el acta de reunión, correo fecha de creación de la carpeta, pantallazo de la carpeta creada y pantallazo de los permisos de acceso a la carpeta.
Definir el modelo de soporte de mesa de servicio de acuerdo a las necesidades de la entidad.	Se observó documento en Word denominado "Definición modelo de mesa de servicio para FONCEP" que contiene las especificaciones técnicas para contratar los servicios de mesa de ayuda de equipos de cómputo, servidores y Administración de la plataforma tecnológica del FONCEP.
Actualizar el Plan Estratégico de Tecnologías de la Información acorde a la plataforma estratégica y la normatividad vigente.	Se cuenta con la versión 2 de marzo de 2021 del PETI publicado en la página web de FONCEP en el vínculo de transparencia y acceso a la información pública.

Se recomienda continuar con el seguimiento permanente a las actividades definidas en el plan de acción institucional relacionadas con seguridad de la información, que permitan preservar la confidencialidad, integridad y disponibilidad de los activos de información de FONCEP.

5.1.4.2 Cumplimiento del Anexo técnico N° 3 "Condiciones mínimas técnicas y de seguridad digital" de la Resolución 1519 de 2020.

De acuerdo con lo informado por la Oficina de Informática y Sistemas se da cumplimiento a este anexo 3 de la resolución 1519 de 2020 en FONCEP de la siguiente forma:

"Se ha actualizado el Manual Modelo de seguridad y privacidad de la Información en agosto del año 2020, el cual tiene como objetivo establecer la política general de seguridad de la Información, alcance, condiciones generales y políticas adicionales, las cuales son de obligatorio cumplimiento para las personas que laboran en el FONCEP independiente de su tipo de vinculación, alineada con la estrategia de Gobierno Digital, adoptadas para salvaguardar la Información como activo fundamental de la Entidad.

Respecto al anexo y en lo que hace referencia al portal web contamos con una plataforma drupal 7 que cuenta con todos los componentes de seguridad referidos en dicho documento al ser una plataforma de uso libre y que hace parte de una comunidad global emiten actualizaciones de seguridad de manera constante, al portal se le aplican una vez son emitidas por dicha comunidad."

En cuanto al aspecto "23. Establecer los planes de contingencia, DRP y BCP, que permita garantizar la continuidad de la sede electrónica o del sitio web 7/24 los 365 días del año".

A partir de caída de servicios tecnológicos presentada desde el 13 de abril de 2021, se observó que la Oficina Virtual de FONCEP dejó de operar, situación que no permitió cumplir con la prestación de servicios electrónicos a nuestros usuarios, lo que resultó especialmente crítico teniendo en cuenta la caracterización de nuestra población objetivo, situación que pudo ser superado sólo hasta el mes de mayo de 2021, razón por la cual no se evidenció que se contara



con planes de contingencia efectivos para garantizar la continuidad de servicios en sede electrónica, de acuerdo con lo establecido en el anexo 3 de la Resolución 1519 de 2020.

Se observó que al respecto, la Oficina de Informática y Sistemas materializó el riesgo “Indisponibilidad de infraestructura fuera de los términos definidos por la OIS”, indicando como causas: “Fallas en aplicaciones, obsolescencia tecnológica, limitaciones en capacidades de almacenamiento y procesamiento, falla en la temperatura en la Chiller por falla en el fluido eléctrico”. Se identificó como control no efectivo: “Problemas de espacio en la 3PAR que generó errores lógicos. No se tienen documentados controles para Chiller”. Se determinó que los servicios más afectados fueron SIGEF y GLPI, sin que se tuviera en cuenta la afectación directa para usuarios de la Oficina Virtual. Adicionalmente, se establecieron como actividades que se deben desarrollar para fortalecer los controles “Las contempladas en el plan de acción 2021: Contratar una entidad para el alojamiento en su Data Center de las aplicaciones misionales de la entidad e instalación de los aplicativos misionales en el mismo. Además, Plan de recuperación ante desastres (DRP). Complementar PETI (arquitectura y seguridad). Contratar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo, con suministro de repuestos de los sistemas eléctricos del datacenter, aires acondicionado y ups del FONCEP”.

Al respecto, **se recomienda** realizar los correctivos necesarios e instaurar los planes de contingencia requeridos en el numeral 23 del anexo 3 de la Resolución 1519 de 2020, a fin de garantizar la continuidad de los servicios prestados a través de la oficina virtual 7/24 los 365 días del año.

La OIS en respuesta al informe preliminar indica que “está adelantando la contratación para la consultoría del DRP (Disaster Recovery Planning) con el objetivo de elaborar el Plan de recuperación ante desastres”.

5.1.4.3 Cumplimiento frente a Manual de Gobierno Digital Versión 7

La OCI frente al cumplimiento del Manual de Gobierno Digital en los aspectos de seguridad y privacidad de la información pregunto a la oficina de informática y sistemas sobre los siguientes aspectos:

- *Indicar las acciones adelantadas a partir del resultado de la medición de los indicadores de gestión de la seguridad de la información al corte del primer trimestre de 2021.*

Respuesta- *En el momento la OIS, está adelantando un contrato cuyo Objeto es establecer la brecha tecnológica y efectuar los ajustes priorizados de los riesgos y seguridad de la mejorando la disponibilidad y capacidad de los servicios información informáticos del FONCEP a través de una consultoría de diagnóstico y mejora de la plataforma de ciberseguridad y seguridad de la información de acuerdo a las normas ISO 31000 para la gestión de riesgos, e ISO 27001 para sistemas de gestión de la seguridad de la información Una vez se cuenten con los entregables de dicha contratación se tendrá los insumos para definir los indicadores viables para la entidad en el tema de seguridad de la información.*

Sobre lo anterior la Oficina de control interno evidencia que no se cuenta con la medición de indicadores de gestión de seguridad de la información, **se recomienda** tomar las medidas necesarias e inmediatas para lograr la implementación del manual en el FONCEP en todos los aspectos en los que se está parcial o incumplido.

Sede Principal

Carrera 6 Nro. 14-98

Edificio Condominio Parque Santander

Teléfono: +571 307 62 00 || www.foncep.gov.co



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

FONDO DE
PRESTACIONES ECONÓMICAS,
CESANTÍAS Y PENSIONES

La OIS informa sobre esta recomendación que *“Dado que la OIS está adelantando la actualización del Manual de modelo de seguridad y privacidad de la información, así como la actividad del plan de acción de generar estrategias de implementación de las políticas definidas dentro del modelo de seguridad y privacidad de la información y la consultoría relacionada con establecer la brecha tecnológica y efectuar los ajustes priorizados de los riesgos y Seguridad de la Información, mejorando la disponibilidad y capacidad de los servicios informáticos del FONCEP a través de una Consultoría de diagnóstico y mejora de la plataforma de ciberseguridad y seguridad de la información, de acuerdo a las normas ISO 31000 para la gestión de riesgos, e ISO 27001 para Sistemas de gestión de la seguridad de la información. Se evidencian las acciones necesarias para generar un documento con políticas ajustadas a la entidad y que defina todo lo necesario para la seguridad de la información de esta, así como estipular los indicadores necesarios para medir la gestión que se definirán con los entregables de la consultoría”.*

- Informar si se cuenta con un plan de mejoramiento continuo de seguridad de la información y en caso afirmativo, remitir evidencia de la realización de acciones de mejora definidas.

Respuesta: Se tienen varias iniciativas concurrentes para el monitoreo y seguimiento de riesgos, entre ellos se pueden mencionar las iniciativas de primera, segunda y tercera línea que han sido implementadas por la entidad como una herramienta de mejoramiento continuo en el manejo de riesgos, la OIS es responsable del monitoreo de segunda línea y ha participado activamente en el seguimiento de riesgos, actualización de planes de mejoramiento y mitigación de riesgos. Existen campañas de mejoramiento continuo del manejo de riesgos de información entre los cuales se pueden mencionar: 1. Monitoreo de riesgos de segunda línea. 2. Campaña de sensibilización de seguridad. 3. Actualización permanente de procedimientos operativos del área relacionados con seguridad. Como por ejemplo el Procedimiento de backup para la vigencia actual, y los procedimientos actualizados en la vigencia 2020 están publicados en SVE, son los siguientes: Procedimiento gestión de cambios de TI y Procedimiento de gestión de mesa de ayuda. 4. Análisis de posibilidad de realizar visita domiciliaria y estudio de antecedentes a las personas a contratar por el área. Se adjunta bitácora de la reunión y agendamiento. 5. Adicionalmente, El plan de mejoramiento será actualizado de acuerdo con las sugerencias del proceso de establecimiento de brechas tecnológicas y priorización de riesgos de seguridad. Esto va a permitir establecer un punto de inflexión para ajustar los engranajes que permitan monitorear la mejora continua de la seguridad de la información.

No se observa la existencia del Plan de mejoramiento continuo, sin embargo hay acciones encaminadas a la mejora continua en este aspecto, **se recomienda** establecer el plan de mejoramiento con acciones determinadas para ser desarrolladas en un término específico y así dar cumplimiento a lo establecido en el manual.

5.1.5 Servicios Ciudadanos Digitales

Busca facilitar y brindar un adecuado acceso a los servicios de la administración pública haciendo uso de medios digitales, para lograr la autenticación electrónica, interoperabilidad y carpeta ciudadana, esto será posible a través de la implementación del Modelo de Servicios Ciudadanos Digitales.

Sobre este punto se observó que FONCEP como parte de las actividades establecidas en el Plan de Acción ha dispuesto servicios digitales a sus partes interesadas, ha dado cumplimiento a la ley de transparencia para visibilizar el accionar de la entidad y ha racionalizado sus trámites. **Se**

Sede Principal

Carrera 6 Nro. 14-98

Edificio Condominio Parque Santander

Teléfono: +571 307 62 00 || www.foncep.gov.co



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

FONDO DE
PRESTACIONES ECONÓMICAS,
CESANTÍAS Y PENSIONES



recomienda seguir con la racionalización de trámites y OPAS con la finalidad de prestar servicios más ágiles y oportunos a la comunidad en general y continuar estableciendo todos los ítems de los anexos de la resolución 1519 de 2020 del MINTIC de transparencia sobre todo los que están encaminados a la participación y opinión ciudadana.

5.1.6 Verificación del cumplimiento de los propósitos de la política de Gobierno Digital

En el marco del manual de gobierno digital de las MINTIC la OCI procedió a hacer verificación del cumplimiento de los 5 propósitos establecidos para la implementación de la política de Gobierno Digital, orientados hacia la satisfacción de necesidades y solución de problemáticas tanto en el estado como en los ciudadanos.

- A. *“Habilitar y mejorar la provisión de Servicios Digitales de confianza y calidad: consiste en poner a disposición de ciudadanos, usuarios y grupos de interés, trámites y servicios del Estado que cuenten con esquemas de manejo seguro de la información, que estén alineados con la arquitectura institucional de la entidad (Arquitectura misional y Arquitectura de TI) y que hagan uso de los servicios de autenticación electrónica, interoperabilidad y carpeta ciudadana, a fin de que éstos sean ágiles, sencillos y útiles para los usuarios.”*

Frente a este primer propósito se observó que Foncep cuenta con el enlace de transparencia del numeral 5 donde hay 29 trámites relacionados con la entidad, estos cuentan con una descripción en la página de guía de tramites de Bogotá y 14 de ellos están enlazados para ver el estado del trámite, sin embargo en la verificación de la Oficina de Control Interno se pudo constatar que para la consulta por oficina virtual no funcionaron en las pruebas realizadas los accesos a “Consulta de terceros” y “Certificado de pensión y no pensión, adicionalmente en lo que respecta a interoperabilidad se observó que, el acceso a la página de la Registraduría Nacional para la consulta de fallecidos no se encontraba funcionando al momento de la verificación, razón por la cual **se recomienda** establecer las acciones correctivas para restaurar los accesos a los tramites y en cumplimiento de las disposiciones establecidas para lograr la interoperabilidad requerida.

- B. *“Lograr procesos internos seguros y eficientes a través del fortalecimiento de las capacidades de gestión de tecnologías de información: consiste en desarrollar procesos y procedimientos que hagan uso de las tecnologías de la información, a través de la incorporación de esquemas de manejo seguro de la información y de la alineación con la arquitectura institucional de la entidad (Arquitectura misional y Arquitectura de TI), a fin de apoyar el logro de las metas y objetivos de la entidad”.*

De acuerdo con lo observado por la OCI en el actual seguimiento se pudo evidenciar la existencia de procedimientos y manuales internos con políticas y pautas de manejo de seguridad de la información, sin embargo, se observó que hay aspectos que aún presentan debilidades, y que se deben ajustar y alinear con la arquitectura de la entidad para lograr los cometidos de este propósito, por lo anterior **se recomienda** hacer los ajustes correctivos en lo que respecta a seguridad de la información, complementar los procesos y procedimientos y alinearlos con la arquitectura institucional realizando diagnósticos y planes de mejora continuos.

Sede Principal

Carrera 6 Nro. 14-98

Edificio Condominio Parque Santander

Teléfono: +571 307 62 00 || www.foncep.gov.co



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

FONDO DE
PRESTACIONES ECONÓMICAS,
CESANTÍAS Y PENSIONES



- C. *“Tomar decisiones basadas en datos a partir del aumento en el uso y aprovechamiento de la información: consiste en mejorar la toma de decisiones por parte de la entidad, ciudadanos, usuarios y grupos de interés, para impulsar el desarrollo de servicios, políticas, normas, planes, programas, proyectos o asuntos de interés público, a partir del uso y aprovechamiento de datos que incorporan estándares de calidad y seguridad en su ciclo de vida (generación, recolección, almacenamiento, procesamiento, compartición, entrega, intercambio y eliminación).”*

Para el cumplimiento de este propósito en particular, se debe tener en cuenta lo establecido en el anexo número 4 de la resolución 1519 de 2020 que menciona como debe ser el uso y aprovechamiento de los datos en las entidades públicas, además se debe velar por mantener publicado en las páginas www.datosabiertos.bogota.gov.co y www.datos.gov.co los documentos mencionados en el numeral 7 del anexo 2 y así lograr la finalidad establecida en el propósito por lo que **se recomienda** mantener un plan de uso y aprovechamiento de datos en la entidad y cumplir con lo establecido en la resolución 1519 del MINTIC.

- D. *“Empoderar a los ciudadanos a través de la consolidación de un Estado Abierto: consiste en lograr una injerencia más efectiva en la gestión del Estado y en asuntos de interés público por parte de ciudadanos, usuarios y grupos de interés, para impulsar la gobernanza en la gestión pública, a través del uso y aprovechamiento de las tecnologías digitales”.*

Este es uno de los pilares más importantes sobre los que se está enfatizando el estado colombiano, en el Foncep se está realizando un esfuerzo para que por medio de la página web y otros medios digitales se permita una participación e interacción con la ciudadanía en general, sin embargo aún hay aspectos por mejorar, **se recomienda** tener en cuenta los aspectos observados en el informe de transparencia radicado mediante ID 387628 de 27 de abril de 2021 y seguir lo establecido en la normatividad nacional y distrital en lo referente a gobierno abierto y participación ciudadana.

- E. *“Impulsar el desarrollo de territorios y ciudades inteligentes para la solución de retos y problemáticas sociales, a través del aprovechamiento de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones: consiste en promover el co-diseño y la implementación de iniciativas de tipo social, ambiental, político y económico, por parte de entidades públicas y diferentes actores de la sociedad, para el mejoramiento de la calidad de vida de los ciudadanos e impulsar el desarrollo sostenible, a través del uso y aprovechamiento de las TIC de manera integrada y proactiva”.*

Frente a este aspecto no se evidenció que FONCEP participe en proyectos de tipo social, político, ambiental o económico haciendo uso de las TIC.

5.2 Modelo de gestión de riesgos de seguridad digital

Se observó que FONCEP contempla dentro de su gestión de riesgos los riesgos de seguridad digital, los cuales están relacionados con la afectación de los criterios de seguridad: integridad, confidencialidad y disponibilidad. En el capítulo V del manual de gestión de riesgos se establecen parámetros para la determinación de la probabilidad e impacto que permitan su identificación

Sede Principal

Carrera 6 Nro. 14-98

Edificio Condominio Parque Santander

Teléfono: +571 307 62 00 || www.foncep.gov.co



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

FONDO DE
PRESTACIONES ECONÓMICAS,
CESANTÍAS Y PENSIONES



inicial (riesgos inherentes) y su valoración final a partir de la aplicación de los controles correspondientes (riesgo residual).

En la matriz de riesgos de seguridad digital al corte del primer trimestre de 2021 se observaron 32 riesgos, los cuales se encontraban gestionados y monitoreados. Al mismo corte, se observó que, del total de riesgos identificados, el 69% de ellos se encuentran ubicados en zona de riesgo baja, seguido de un 25% de los riesgos que se encuentran ubicados en zona de riesgo moderada, y un 3% en zona de riesgo alta y extrema.

5.3 Verificación de la información reportada en FURAG

La OCI realizó la verificación de las evidencias cargadas en el aplicativo SVE y en la página web de la entidad frente a los puntos establecidos en el manual de gobierno digital y frente a lo reportado en el aplicativo FURAG al corte del año 2020 transmitido en el mes de marzo de 2021, y revisado en la carpeta compartida denominada Reporte Furag donde las áreas suben las evidencias de acuerdo con la información reportada.

De acuerdo con la verificación realizada por la OCI, se estableció que, de las 60 preguntas relacionadas con la política de gobierno digital, en un caso (pregunta 74) no se observó que se cuente con evidencia que permitan asegurar que la respuesta dada fue acorde a lo reglamentado:

Pregunta y respuesta Autodiagnóstico FURAG 2020	Respondido por sistemas ID 391433	Observaciones
74. Con respecto al plan de apertura, mejora y uso de datos abiertos para esta vigencia, la entidad: Lo formuló, está aprobado pero no se ha integrado al plan de acción anual Lo formuló, está aprobado y se ha integrado al plan de acción anual Lo formuló, pero no ha sido aprobado por el comité de gestión y desempeño institucional Se encuentra en proceso de construcción y cuenta con una hoja de ruta definida No lo ha formulado o se encuentra desactualizado	Se establecieron tres actividades para la Revisar, actualizar y publicar en datos.gov.co dentro del plan de acción institucional 2020 en Plan Anticorrupción Y De Atención Al Ciudadano - PAAC 2020, componente 5: Transparencia y Acceso de la Información. 1. Revisar, actualizar y publicar en datos.gov.co el esquema de publicación de información, 2. Revisar, actualizar y publicar en datos.gov.co el Inventario de Activos de Información. 3. Revisar, actualizar y publicar en datos.gov.co el índice de Información Clasificada y Reservada	De acuerdo con la Guía para el uso y aprovechamiento de Datos Abiertos en Colombia, establece que el plan de apertura de datos debe incluir actividades de identificación, análisis y priorización para publicar datos de utilidad, valor y con potencial de crear impacto en la ciudadanía y de solucionar problemáticas públicas. En la respuesta a la pregunta 74 de Furag se informó respecto al plan que la entidad lo formuló, está aprobado y se ha integrado al plan de acción anual, situación que no pudo ser evidenciada por la OCI. Se recomienda: avanzar en la formulación del Plan de apertura, mejora y uso de datos abiertos de acuerdo con lo establecido en la normatividad y guías vigentes.

En cuanto a las respuestas dadas a la política de seguridad digital (20 preguntas), se observó en la muestra seleccionada coherencia entre lo contestado y lo evidenciado según soportes.

6. Evaluación de los controles de riesgos

Revisada la plataforma Suite Visión Empresarial (SVE) y teniendo en cuenta del alcance del presente informe, se evaluaron los siguientes controles:

Tipo de riesgo	Riesgo	Control
Operacional	Soluciones de tecnologías de la información y comunicaciones inadecuadas o que no apoyen el cumplimiento de los objetivos de la entidad.	Garantizar la definición de los requisitos habilitantes adecuados.
		Priorizar de acuerdo con el presupuesto las contrataciones de personal de la oficina.
		Brindar apoyo y/o asesoría en la realización de la especificación funcional.
		Incluir la información relevante de la OIS en el repositorio.
Seguridad Digital	Pérdida de la confidencialidad e integridad de los activos de información de Gestión de Servicios TI.	Realizar el backup de las aplicaciones
		Verificar los permisos asignados de los activos de información de la Gestión de servicios TI.
		Realizar un informe que muestre el funcionamiento del antivirus.
		Verificar anualmente los activos de la Información del FONCEP.
Metas y resultados	Baja satisfacción de los usuarios con los servicios tecnológicos	Hacer un seguimiento de los casos para verificar la calidad y los tiempos del servicio prestado.
		Analizar los resultados de la encuesta de satisfacción al usuario, y determinar los puntos críticos donde se requiere capacitación de la herramienta GLPI.
Metas y resultados	Cumplimiento parcial del plan de acción de la OIS	Revisar entregables, evidencia, cuentas de cobro, entre otros; relacionados con la ejecución del contrato.
		Revisar la Matriz de adquisiciones de inversión.
Metas y resultados	Indisponibilidad de infraestructura fuera de los términos definidos por la OIS	Realizar el seguimiento al proceso de mantenimiento preventivo y correctivo de la UPS y aires, switches, servidores y de unidades de almacenamiento.
		Documentar y socializa al interior de la OIS el cambio a realizar.
Corrupción	Posibilidad de recibir una dádiva o beneficio a nombre propio o de un tercero, al favorecer un proponente en el proceso de adjudicación de un contrato.	Asegura la divulgación de los principios generales de la contratación estatal
		Verificar y validar: a) que los procesos de contratación se encuentren incorporados en el Plan Anual de Adquisiciones del FONCEP; b) la coherencia entre los documentos entregados (estudios previos, análisis de sector, la matriz de riesgos, ficha técnica y/o estudio de mercado) y el objeto contractual, la necesidad planteada, requisito habilitantes y evaluación del proceso; c) que las especificaciones del proceso a adelantar, se encuentren acorde con la normatividad legal vigente; d) finalmente, la correcta estructuración de los estudios previos y análisis del sector.

Fuente: Plataforma SVE

La OCI evaluó la efectividad de los controles asociados a los riesgos de metas y resultados relacionados con la contratación y la inversión en los informe de evaluación a la contratación radicado con ID 391325 del 18 de mayo de 2021 y el informe de seguimiento a metas plan de desarrollo radicado con ID 387993 del 30 de abril de 2021. Se observó que, si bien no se ha materializado el riesgo “Cumplimiento parcial del plan de acción de la OIS”, el control asociado a la revisión de la matriz de adquisiciones de inversión no ha sido efectivo, al presentarse con corte a marzo de 2021 una baja ejecución de los recursos de inversión, situación que persiste al corte de abril de 2021.

Sede Principal

Carrera 6 Nro. 14-98
Edificio Condominio Parque Santander
Teléfono: +571 307 62 00 || www.foncep.gov.co



FONDO DE
PRESTACIONES ECONÓMICAS,
CESANTÍAS Y PENSIONES



Al respecto **se recomienda** evaluar y fortalecer los controles establecidos para los riesgos de metas y resultados, a fin de evitar la materialización de los mismos.

Revisada la información registrada en el Plataforma Suite Visión Empresarial (SVE) de los riesgos se observó que se registró la materialización del riesgo “*Indisponibilidad de infraestructura fuera de los términos definidos por la OIS*” al haber existido falla y caída de los sistemas de información que no permitieron la continuidad de los servicios, ya que se ha presentado en dos oportunidades (28 de marzo y 13 de abril de 2021). Se observó que se establecieron acciones relacionadas con la materialización, no obstante, teniendo en cuenta que la indisponibilidad de servicios afectó a la ciudadanía y a los usuarios internos, se reitera la recomendación de instaurar los planes de contingencia a fin de garantizar la continuidad de los servicios prestados a través de la oficina virtual 7/24 los 365 días del año.

7. Seguimiento Plan de Mejoramiento

7.1 Seguimiento Plan de mejoramiento Interno

En el informe de seguimiento correspondiente a la vigencia 2019 y 2020, radicado con ID 336420 12/03/2021, se generó hallazgo referente a información del reporte FURAG imprecisa por falta de controles que podrían afectar Asegurar la oportunidad y confiabilidad de la información y de sus registros” y que podría llegar a materializar el riesgo relacionado con la desarticulación de los mecanismos de seguimiento y control del desempeño de los procesos para la implementación y mejora continua de MIPG, sobre esta se establecieron 2 acciones con corte 31 de agosto de 2020:

DESCRIPCIÓN DE LA ACCIÓN	FECHA DE INICIO	FECHA FIN	OBSERVADO POR LA OCI
Documentar un formato con las preguntas de FURAG, que permita dejar constancia del diligenciamiento del mismo, que cuente con las respuestas, quién respondió, evidencia, la justificación de la evidencia, entre otros.	01/07/2020	31/08/2020	El formato fue generado en SVE, bajo el nombre de "Formato diligenciamiento FURAG", código FOR-EST-MIP-025 el 21/ago/2020.
Disponer de un repositorio oficial de consulta donde se encuentren las evidencias de FURAG de cada año y se pueda acceder a él como medio de verificación o consulta en caso que se requiera.	01/08/2020	31/08/2020	Se creó el repositorio mediante GLPI 2020004268 y 2020005030. Se observó que en la carpeta creada fueron cargadas las evidencias asociadas al reporte de FURAG de la vigencia 2020.

De acuerdo con el seguimiento realizado por la OCI se evidenció el cumplimiento de las acciones del plan de mejoramiento interno, actualmente se utiliza el repositorio para que las áreas guarden la información que reportan en el FURAG y sirva de control para verificación por parte de las otras áreas. A partir de lo verificado se establece que el plan de mejoramiento fue efectivo, no obstante,

Sede Principal

Carrera 6 Nro. 14-98

Edificio Condominio Parque Santander

Teléfono: +571 307 62 00 || www.foncep.gov.co



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

FONDO DE
PRESTACIONES ECONÓMICAS,
CESANTÍAS Y PENSIONES

se recomienda fortalecer su uso y consulta, dada la situación identificada en el numeral 5.3 del presente informe respecto a la evidencia de la pregunta 74 del Furag.

7.2 Seguimiento plan de mejoramiento Contraloría de Bogotá

En el plan de mejoramiento suscrito con la Contraloría de Bogotá, código 92 de la vigencia 2020, se evidencian 3 hallazgos de los cuales 2 acciones se encuentran con un avance del 0 %, y 2 acciones con 100%, de las cuales una tiene una recomendación de la OCI al corte de esta auditoría como se relaciona en la siguiente tabla, igualmente de la auditoría 72 hay un hallazgo y 3 acciones de las cuales aún no hay evidencias en el SVE, quedando pendiente la evaluación de la efectividad por parte del ente de control:

DESCRIPCIÓN DEL HALLAZGO	DESCRIPCIÓN DE LA ACCIÓN	FECHA DE INICIO	FECHA FIN	RESULTADO INDICADOR	SEGUIMIENTO REPORTADO POR LA OCI FRENTE AL RESPONSABLE ACCIÓN
3.1.1 (92) Hallazgo Administrativo con presunta incidencia disciplinaria, por ineffectividad de los controles formulados en los trámites de información física y jurídica, materializándose el riesgo por no ser atendidos en la debida oportunidad.	Realizar mesas de trabajo con los ingenieros de la Alcaldía que soportan la interfaz de Bogotá te Escucha, para determinar la forma en la que se puedan ingresar las radicaciones en su totalidad sin problema	01/01/2021	30/06/2021	0%	No se cuenta con evidencias del desarrollo de la actividad, pese que la misma debía iniciar el 1 de enero de 2021. Se informó por parte de la OIS que se realizó mesa de trabajo el 23 de marzo y se cuenta con la bitácora correspondiente, no obstante, no se adjuntó la evidencia mencionada. Teniendo en cuenta que la actividad finaliza el 30 de junio se recomienda adelantar las mesas de trabajo con el personal de la Alcaldía.
	Implementar una herramienta que le permita al área identificar cuales radicaciones no se pueden registrar correctamente a través de la interfaz y la razón del porqué no se radicó, con el fin de que se gestionen las mismas.	01/01/2021	30/09/2021	0%	No se cuenta con evidencias del inicio de la actividad pese que la misma debía iniciar el primero de enero. Teniendo en cuenta que la actividad finaliza el 30 de septiembre con la entrada en producción de la herramienta tecnológica, se recomienda adelantar las actividades asociadas para dar cumplimiento al plan en el plazo establecido, ya que la OIS informa que se está trabajando en un cronograma para definir las acciones y los tiempos para dar cumplimiento.
3.1.1 (92) Hallazgo Administrativo con presunta incidencia disciplinaria, por ineffectividad de los controles formulados en los trámites de información física y jurídica, materializándose el riesgo por no ser atendidos en la debida oportunidad.	Adquirir una nueva planta de telefónica que le permita al FONCEP atender sus grupos de valor.	24/12/2020	30/06/2021	100%	Dentro de lo evidenciado por la OCI y las evidencias cargadas por parte de la Oficina de Informática y sistemas se pudo observar que, la planta telefónica fue adquirida mediante el contrato 185 de 2020 cuyo objeto fue la adquisición, instalación, configuración y puesta en funcionamiento de una planta telefónica IP para fortalecer la atención de los grupos de valor del Foncep. De igual forma se adjunta la capacitación a los funcionarios del Foncep, el informe final completo, el acta de garantía, las entregas y avance del Foncep.

DESCRIPCIÓN DEL HALLAZGO	DESCRIPCIÓN DE LA ACCIÓN	FECHA DE INICIO	FECHA FIN	RESULTADO INDICADOR	SEGUIMIENTO REPORTADO POR LA OCI FRENTE AL RESPONSABLE ACCIÓN
3.1.2 (92) Hallazgo Administrativo por falta de actualización del procedimiento de gestión de Backup de la Plataforma Tecnológica del FONCEP.	Actualizar el procedimiento de backups que incluya actividades y controles relacionados con el transporte, custodia externa y almacenamiento de las copias de seguridad a un sitio diferente del Data Center	04/01/2021	31/03/2021	100%	Se evidenció la actualización del procedimiento con fecha marzo de 2021, donde fueron actualizadas las políticas de operación frente a la versión 2 de diciembre de 2020, se actualizaron políticas de transporte y almacenamiento de datos, hay socialización con los funcionarios de la Oficina de informática y sistemas del 24 de marzo de 2021, y con los jefes y responsables de las áreas del 26 de marzo. Se recomienda que en el procedimiento se incluyan actividades y controles relacionados con el transporte, almacenamiento y custodia, las cuales solo quedaron como políticas de operación
3.2.1.1. (72) Hallazgo Administrativo con Presunta Incidencia Disciplinaria, por la no puesta en funcionamiento del aplicativo de historia laboral del proyecto de inversión 977 - Instrumentación de la Política Pública Pensional del Distrito en el Marco del Plan de Desarrollo Distrital "Bogotá Mejor Para Todos.	Realizar un análisis técnico y funcional respecto al estado del aplicativo e identificar las funcionalidades a intervenir de acuerdo al contexto institucional mediante la realización de mesas de trabajo con la SPE.	15/05/2021	30/06/2021	0%	La actividad se encuentra programada para iniciar con posterioridad a la fecha de corte del presente informe. No se cuenta con evidencias cargadas en el aplicativo vision SVE que permitan determinar avance en su ejecución. Se informa por parte de la OIS que se están adelantando mesas de trabajo con la SPE, no obstante no se suministró evidencia al respecto.
	Intervenir el aplicativo y realizar los ajustes priorizados con base en los resultados del análisis.	01/07/2021	30/12/2021	0%	La actividad iniciara en el mes de julio
	Actualizar la documentación técnica relacionada con el aplicativo de Historial laboral.	01/06/2021	31/12/2021	0%	La actividad se encuentra programada para iniciar con posterioridad a la fecha de corte del presente informe. No se cuenta con evidencias cargadas en el aplicativo vision SVE que permitan determinar avance en su ejecución

Teniendo en cuenta el porcentaje de avance que presenta el plan de mejoramiento al corte del presente seguimiento, se **recomienda** adelantar las acciones a que haya lugar en las fechas establecidas.

8 Conclusiones

A partir de la verificación realizada por la OCI, se observó que el sistema de control en la implementación de las políticas de gobierno digital y seguridad digital es susceptible de mejora, en la medida que se acojan las recomendaciones contenidas en el presente informe.

Esta auditoría deja presente que las recomendaciones plasmadas dentro del informe son producto de las situaciones encontradas de acuerdo con las evidencias presentadas y revisadas, por consiguiente, le corresponde al líder del proceso revisar si las acciones implementadas o las que llegasen a desplegarse son las más efectivas para proporcionarle al sistema de control interno los elementos de seguridad y confiabilidad necesarios para el logro de los objetivos institucionales.

Sede Principal

Carrera 6 Nro. 14-98

Edificio Condominio Parque Santander

Teléfono: +571 307 62 00 || www.foncep.gov.co




ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

FONDO DE
PRESTACIONES ECONÓMICAS,
CESANTÍAS Y PENSIONES

9 Recomendaciones generales

- Establecer las acciones correctivas para restaurar los accesos a los aplicativos con otras entidades y a los servicios internos en cumplimiento de las disposiciones establecidas por la normatividad nacional para lograr la interoperabilidad.
- Establecer el plan de apertura, mejora y uso de datos de la entidad y continuar con la actualización en la página web en el numeral séptimo del enlace de transparencia en aras de dar cumplimiento a la normatividad vigente.
- Realizar los ajustes correctivos en lo que respecta a seguridad de la información, complementar los procesos y procedimientos y alinearlos con la arquitectura institucional realizando diagnósticos y auditoria que permitan la formulación y realización de planes de mejora continuos
- Realizar los correctivos necesarios e instaurar los planes de contingencia requeridos en el numeral 23 del anexo 3 de la Resolución 1519 de 2020, a fin de garantizar la continuidad de los servicios prestados a través de la oficina virtual 7/24 los 365 días del año.
- Evaluar y fortalecer los controles establecidos para los riesgos de metas y resultados, a fin de evitar la materialización de los mismos.

Actividad	Nombre	Cargo	Dependencia	Firma
Revisó y aprobó	Alexandra Yomayuzza Cartagena	Jefe Oficina	Oficina de Control Interno	
Proyectó	Cesar Augusto Franco V	Contratista	Oficina de Control Interno	